

## **DECRETO Nº 039/19**

VISTO:

Que para el día 20 de Febrero de 2019, está previsto el vencimiento de la Primera Cuota de la Tasa que incide sobre los Automotores; (ordenanza 2927/18 – Capítulo V – art 77º)

Y CONSIDERANDO:

Que a efectos de la actualización del sistema informático por el inicio del ejercicio, la distribución de cedulones se verá retrasada, por lo que resulta necesaria la prórroga del vencimiento aludido;

Que según lo establecido en el artículo 80º de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2019, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para prorrogar mediante Decreto las fechas de vencimiento de tasas y contribuciones;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### **D E C R E T A**

**Artículo 1º.-** PRORROGASE hasta el día 28 de Febrero de 2019, el vencimiento de la Primera Cuota 2019, de la Tasa que incide sobre los Automotres.-

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

**Artículo 3º.-** COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 04 de Febrero de 2019.-